

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210037600**.

Para todos los efectos legales que correspondan, advertir que la parte ejecutada no se refirió a la cesión efectuada a favor de Refinancia S.A.S., a quien se tiene como parte ejecutante.

De acuerdo a las documentales aportadas y a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 293 *ejusdem*, ordenar el emplazamiento de la parte demandada.

Para tal efecto, conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por Secretaría efectuar el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 87, hoy 09 de AGOSTO de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1e4b2cc5387baab92940d8e150c0b1b520747c1c8203a198753be17b6d41e9**

Documento generado en 06/08/2022 09:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>